

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., dieciocho de mayo de dos mil veintitrés

Expediente No. 11001-31-03-041-2019-00066-00

Para todos los efectos legales téngase en cuenta que el curador *ad litem* designado a las personas indeterminadas se notificó en debida forma, pero guardó silente conducta.

Se reconoce personería a la abogada Laura Ximena González Suárez como apoderada de los demandantes Ana Isabel Vargas Aguilar, Blanca Inés Mendieta de Velandia, Jorge Roberto Sabogal Orjuela, José Vicente Romero Castro, Pedro Antonio Juntinico Vento, Silvia Nelly Malagón y María Judy Sabogal Malagón en los términos del poder conferido en PDF61.

Se requiere a la abogada Laura Ximena González Suárez para que en el término de cinco (5) días allegue folio de matrícula inmobiliaria en la que conste la inscripción de la demanda, dado que en el informativo 17 tan solo obra la comunicación de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos zona sur de haber procedido con la inscripción sobre el inmueble 50S – 704455, pero no obra en certificado que así lo muestre.

Vencido el término ingrese nuevamente el proceso al despacho para resolver lo pertinente.

NOTIFÍQUESE


JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO

Juez

J.R.